



RESOLUCION N° 427



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, -1 JUL 2002

VISTO el expediente N° 10387/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PERIODISTA y LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, según lo aprobado por Acta N° 315/01 del Honorable Consejo Superior y Resolución del Rector N° 50/01, y

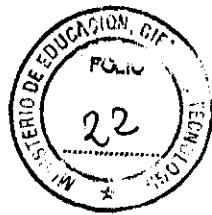
CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCION N° 427



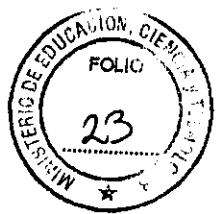
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Honorable Consejo Superior y la Resolución del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PERIODISTA y LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION N° 427

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

4271



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE PERIODISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

- Relevar y tratar información en forma general y particular las noticias.
- Redactar información de interés público en diarios, revistas y otras publicaciones de difusión restringida y colectiva, emisoras de radio, canales de televisión, centros multimediales, agencias de noticias nacionales e internacionales; corresponsalía de noticias del país y en el exterior.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL.

Integrar empresas de radio y televisión o agencias informativas para redactar, leer o seleccionar material informativo o publicitario.

Asesorar y orientar la expresión oral en el ámbito de la actividad institucional, privada o pública, personal o grupal.

Analizar la comunicación audiovisual en instituciones o empresas públicas o de servicios.

Redactar presentaciones y programas de radio y televisión.

Adaptar textos literarios al lenguaje radial y televisivo.

Elaborar textos publicitarios.

Investigar problemáticas comunicacionales en el ámbito audiovisual.



RESOLUCION N°

427



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO****TITULOS: PERIODISTA Y LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

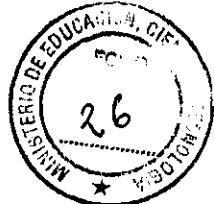
01	Ciencias de la Información (Introducción al Periodismo)	A	4	128
02	Semioología y Análisis del Discurso	A	2	64
03	Psicosociología de la Comunicación	A	3	96
04	Introducción a la Automatización	A	4	128
05	Historia General	A	3	96
06	Inglés I (Asignatura Fuera de Nivel)	A	3	96
07	Informática I (Asignatura Fuera de Nivel)	A	2	64

SEGUNDO AÑO

08	Lenguaje Audiovisual y Géneros Informativos I	A	3	96
09	Tecnología de la Comunicación e Información I (Diarios y Revistas)	A	3	96
10	Teoría y Práctica de la comunicación Radiofónica	A	4	128
11	Opinión Pública y Publicidad	A	3	96
12	Información y Comunicación Audiovisual I	A	3	96
13	Producción del Mensaje Periodístico	A	3	96
14	Inglés II (Asignatura Fuera de Nivel)	A	3	96



RESOLUCION N.º 427



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

15	Lenguaje Audiovisual y Géneros Informativos II	A	3	96
16	Tecnologías de la Comunicación e Información (Agencias)	A	3	96
17	Teoría y Práctica de la Comunicación Televisiva	A	4	128
18	Relaciones Públicas y Documentación Informativa	A	3	96
19	Información y Comunicación Audiovisual II	A	3	96
20	Periodismo Audiovisual Electrónico	A	3	96
21	Inglés III (Asignatura Fuera de Nivel)	A	3	96

CARGA HORARIA DEL TITULO DE PERIODISTA: 2.080 HORAS.

22	Introducción a la Producción de Video-TV	C	3	48
23	Cámara e Iluminación	C	3	48
24	Escenificación e Interpretación	C	3	48
25	Historia del Cine	C	3	48
26	Seminario de Medios Audiovisuales	C	3	48
27	Producción y Realización Televisiva	C	4	64
28	Dirección de Artes	C	4	64
29	Diseño de Interfases	C	3	48
30	Derecho de la Comunicación e Información	C	2	32
31	Cursado Dirigido de Proyecto de Tesis	C	2	32
-	Elaboración de Tesis	-	-	200

CARGA HORARIA DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL: 2.760 HORAS.

40